



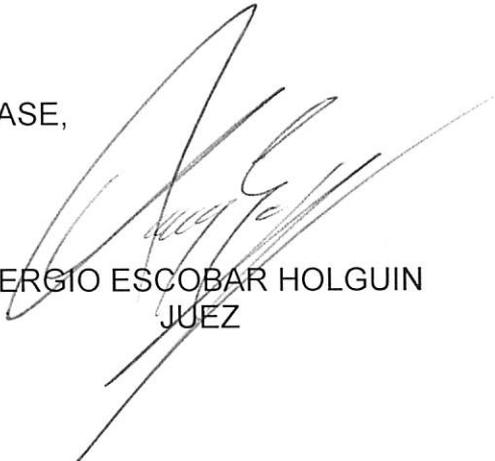
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Trece de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 2103
RADICADO N° 2018-00207-00

Se incorpora al expediente y se deja en conocimiento de las partes, el despacho comisorio 079, devuelto sin auxiliar por parte del Municipio de Itagüí (fl. 15-17 C. medidas cautelares).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
48 fijado en la página Web de la Rama Judicial el
20/10/2021 de 2021 a las 8:00.a.m

Itagüí, 08 de septiembre de 2021

Oficio N° 605

Doctor (a)
MAYRA ALEJANDRA GUZMÁN RÍOS
Secretario (a)
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ
Carrera 52 nro. 51 -68, oficina 102
Edificio Nacional Judicial Itagüí
Itagüí

Asunto: Devolución despacho comisorio nro. 079/2018/00207/00

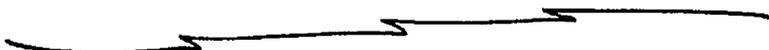
La Dirección Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística del Municipio de Itagüí, recibió el despacho comisorio nro. 079/2018/00207/00, en proceso instaurado por **JHON FREDY OCHOA ECHAVARRÍA Y GUILLERMO MORALES BARRERA** en contra de **SARA EDILMA SÁNCHEZ ZAPATA Y JOSÉ VICENTE LÓPEZ CASTAÑO** para efectos de llevar diligencia de **SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE** objeto de proceso **EJECUTIVO**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 001-225045, ubicado en la calle 76 nro. 49-49, lote nro. 6, manzana C, en el Municipio de Itagüí.

Se devuelve la comisión ya que el proceso terminó según lo indica la página de la Rama Judicial – consulta de procesos- el día 03 de septiembre de 2019 por pago total de la obligación.

Conforme a lo anterior, se devuelve el Despacho Comisorio emitido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí, recibido en la administración municipal bajo radicado 18110713149251.

Anexos: nueve (9) folios.

Atentamente


WILMAN ANTONIO ROJO ZAPATA
Director Administrativo Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística

Proyectó: Jennifer Arias Sánchez, Auxiliar Administrativo

NIT. 890.980.053-8 • PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

www.itagui.gov.co    



SC-CER314199

INICIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso	
Ciudad:	ITAGUI
Entidad/Especialidad:	JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE ITAGUI

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

05360310300120180020700!

Consultar

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Miércoles, 08 de Septiembre de 2021 - 08:59:09 A.M.

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
001 JUZGADO CIRCUITO - CIVIL		Juez Primero Civil Circuito	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- GUILLERMO MORALES BARRERA - JHON FREDY OCHOA ECHAVARRIA		- SARA SANCHEZ ZAPATA - JOSE VIENTE LOPEZ CASTAÑO	
Contenido de Radicación			
Contenido			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
24 Jul 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	06/09/2019. ARCHIVADO EN CAJA 869.			24 Jul 2020
25 Sep 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	DESGLOSA DOCUMENTOS.			25 Sep 2019
13 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/09/2019 A LAS 10:07:46.	16 Sep 2019	16 Sep 2019	13 Sep 2019
13 Sep 2019	AUTO ADMITIENDO SOLICITUD	ORDENA DESGLOSE			13 Sep 2019
05 Sep 2019	RECIBO MEMORIAL	SOLICITUD DESGLOSE			05 Sep 2019
03 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/09/2019 A LAS 12:58:19.	04 Sep 2019	04 Sep 2019	03 Sep 2019
03 Sep 2019	EL DESPACHO RESUELVE:	TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. ORDENA LEVANTAMIENTOD E MEDIDAS, NO CONDENA EN COSTAS. ORDENA ARCHIVO.			03 Sep 2019
23 Aug 2019	RECIBO MEMORIAL	SOLICITUD TERMINACION DE PROCESO POR PAGO			23 Aug 2019
04 Apr 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 34/04/2019 A LAS 11:52:57.	05 Apr 2019	05 Apr 2019	04 Apr 2019
04 Apr 2019	AUTO APROBANDO LIQUIDACIÓN	REALIZA LIQUIDACIÓN DE COSTAS. APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS			04 Apr 2019
04 Apr 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/04/2019 A LAS 11:51:27.	05 Apr 2019	05 Apr 2019	04 Apr 2019
04 Apr 2019	AUTO ADMITIENDO SOLICITUD	26-03-2019. TOMA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTES PROVENIENTE DEL JUZGADO 9° CIVIL CTO. MEDELLÍN.			04 Apr 2019
26 Mar 2019	FIJACION	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/03/2019 A LAS 15:38:07.	27 Mar 2019	27 Mar 2019	26 Mar 2019

8/9/21 8:59

::Consulta de Procesos:: Página Principal

	ESTADO				
26 Mar 2019	EL DESPACHO RESUELVE:	ORDENA CONTINUAR EJECUCIÓN. REQUIERE A PARTES PARA QUE PRESENTEN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. CONDENA EN COSTAS. SEÑALA AGENCIAS EN DERECHO \$1.000.000			26 Mar 2019
21 Mar 2019	RECIBO MEMORIAL	OFICIO 368 - JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN - DECRETA EMBARGO DE REMANENTES			21 Mar 2019
25 Oct 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/10/2018 A LAS 10:42:14.	26 Oct 2018	26 Oct 2018	25 Oct 2018
25 Oct 2018	AUTO QUE ORDENA COMISIONAR	PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO. DESIGNA AUXILIAR DE LA JUSTICIA.			25 Oct 2018
19 Oct 2018	NOTIFICACIÓN PERSONAL	A LA SEÑORA, SARA EDILVA SÁNCHEZ ZAPATA.			19 Oct 2018
19 Oct 2018	RECIBO MEMORIAL	SE DEVUELVE DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL CON CITACIÓN NRO. 033, SIN AVISO Y SIN GUÍA DE CORREO.			19 Oct 2018
19 Oct 2018	NOTIFICACIÓN PERSONAL	AL SEÑOR, JOSÉ VICENTE LÓPEZ CASTAÑO.			19 Oct 2018
19 Oct 2018	RECIBO MEMORIAL	SE DEVUELVE DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL CON CITACIÓN NRO. 033, SIN AVISO Y SIN GUÍAS DE CORREO.			19 Oct 2018
04 Oct 2018	RECIBO MEMORIAL	CORREO. RESPUESTA OFICINA DE REGISTRO DE II.PP DE MEDELLÍN, ZONA SUR.			04 Oct 2018
12 Sep 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	SELIBRA OFICIO PARA EMBARGO DE INMUEBLE.			12 Sep 2018
04 Sep 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/09/2018 A LAS 11:34:55.	05 Sep 2018	05 Sep 2018	04 Sep 2018
04 Sep 2018	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	03/09/2018.			04 Sep 2018
04 Sep 2018	EL DESPACHO RESUELVE:	03/09/2018. DECRETA MEDIDAS CAUTELARES.			04 Sep 2018
17 Aug 2018	RECIBO MEMORIAL	CUMPLIMIENTO DE REQUISITO.			17 Aug 2018
13 Aug 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/08/2018 A LAS 08:57:37.	14 Aug 2018	14 Aug 2018	13 Aug 2018
13 Aug 2018	AUTO QUE INADMITE DEMANDA Y CONCEDE 5 DIAS PARA SUBSANAR	10-08-2018. RECONOCE PERSONERÍA.			13 Aug 2018
02 Aug 2018	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 02/08/2018 A LAS 09:08:42	02 Aug 2018	02 Aug 2018	02 Aug 2018

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte aquí las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

DESPACHO NRO. 079/2018/00207/00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ITAGÜÍ (ANTIOQUIA)

A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ITAGÜÍ ANTIOQUIA

Que dentro del proceso EJECUTIVO instaurado por JHON FREDY OCHOA ECHAVARRIA y GUILLERMO MORALES BARRERA frente a SARA EDILMA SANCHEZ ZAPATA y JOSE VICENTE LOPEZ CASTAÑO, éste despacho judicial mediante auto del 25 de octubre de 2018, se dispuso lo siguiente:

"Perfeccionado como se encuentra el embargo del inmueble matriculado en la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín, zona sur, bajo el No. 001-225045, para la diligencia de secuestro se COMISIONA a la Secretaría de Gobierno de Itagüí, acorde a lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso y advirtiendo lo señalado en la Ley 1801 de 2016, en su artículo 206, parágrafo 1. Para el efecto se expedirá el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso, haciéndole saber al comisionado que cuenta con las facultades de fijar fecha y hora para la citada diligencia, posesionar al secuestro, teniendo en cuenta el acuerdo 7339 del año 2010, al igual que reemplazar el auxiliar de justicia en caso de no comparecer a la diligencia siempre y cuando el auxiliar a nombrar cumpla con las exigencias dadas en el mencionado acuerdo, de allanar el bien en caso de no permitirse el libre acceso al mismo y facultad de sub comisionar. Al igual que las facultades consagradas en los artículos 37, 38, 39, 40 y 596 del C. G. del Proceso, concernientes a las facultades de admitir o rechazar, según el caso, la oposición a la diligencia de secuestro que se llegara a presentar (Sin facultades para fijar honorarios). Como honorarios provisionales, se le fija la suma de \$200.000, a quien igualmente se le hacen las advertencias del caso (Art. 52, 594 a 597 ibídem).- - - - -Teniendo en cuenta lo indicado en el inciso cuarto del numeral 1. del artículo 48 del Código General del Proceso, así como el Acuerdo No. PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, de la Sala Administrativa del Consejo Superior

436/2020

18110713149251

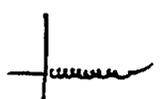
DESPACHO NRO. 078/2018/00207/00

al auxiliar de la justicia que se nombrará, sino que en su defecto, éste, al momento de su posesión, deberá acreditar el pago de la póliza exigida como garantía por el ente señalado, demostrando con ésta la inclusión en el listado oficial como secuestre.-----Como secuestre se designa a GERENCIAR Y SERVIR S.A.S., representada legalmente por Gloria Patricia Gaviria Alzate, quien se localiza en la calle 52 No. 49-61, Of. 404 de Medellín, tel: 322-10-69, y carrera 49 No. 49-48 Of. 605 de Medellín, tel: 317-351-73-71 y 321-780-88-84, e-mail: gerenciaryservir@gmail.com. Comuníquesele su designación.-----
 ---NOTIFÍQUESE.--SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN.--JUEZ.--(FOD.)".

Actúa en representación de la parte actora el Abogado Gustavo Adolfo Velásquez Echavarría, T.P. 141.681 del C. S: de la J., el cual podrá ser ubicado en la Calle 43 No. 86 A-39 de Medellín, tel: 320-668-48-59, e-mail: gustavoa1111@gmail.com.

Librado en Itagüí el 06 de noviembre de 2018.

Cordialmente,



LAURA STEFANE ESPAÑA GUZMAN
 Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JURISDICCIONAL
 SECRETARÍA
 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CTO
 ITAGÜÍ